República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 09 OCT. 2020

Rad. 2020-0007

El anterior escrito obre en autos, como quiera que a la fecha no se cuenta con el expediente Digital, el despacho niega la anterior petición, en su lugar, por secretaría procédase a conceder cita a la parte actora para que tenga acceso al expediente físico, y a su vez verifique a cuáles entidades bancarias pretende se le requiera. Una vez proceda de conformidad se procederá a lo pertinente.

CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

Fdor

Escaneado con CamScanner